



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 059-2016-UNISCJSA/P

La Merced, 03 de mayo de 2016.

VISTO:

El Informe N° 134-2016-DGPP/UNISCJSA, Informe Legal N° 022-2016-AL/UNISCJSA, Memorando N° 303-A-2016-PCO/UNISCJSA y demás documentos que forman parte de la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. Jesús EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Ley N° 30372, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 116-2015-UNISCJSA/P, de fecha 16 de diciembre de 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2016 de los Gastos que contiene el desagregado del presupuesto de gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y fuentes de financiamiento de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" y modificado por la Resolución Presidencial N° 004-2016-UNISCJSA/P, de fecha 06 de enero de 2016.

Que, mediante Informe N° 134-2016-DGPP/UNISCJSA, de fecha 28 de abril de 2016, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, solicita la formalización de modificaciones presupuestarias incorporadas en el mes de abril del Año Fiscal 2016, de las siguientes notas modificatorias: Tipo 003: N 023-024-025-027-028 y 029, invocando el numeral 40.1 del artículo 40° Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional."

Que, según el numeral 24.2 de la mencionada directiva señala: "Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego".

Que, mediante Informe Legal N° 022-2016-AL/UNISCJSA, de fecha 03 de mayo del 2016, Asesoría Legal, opina que es **procedente** emitir la resolución aprobatoria correspondiente conforme a los fundamentos legales antes mencionados, precisando que dicha aprobación con resolución del Titular las modificaciones al presupuesto, corresponden al periodo abril - 2016, con las notas modificatorias: Tipo 003: N 015-016-017-018-019-020-021 y 022.

Por todas estas consideraciones la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 –Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, Estatutos de la Universidad y demás normas vigentes;

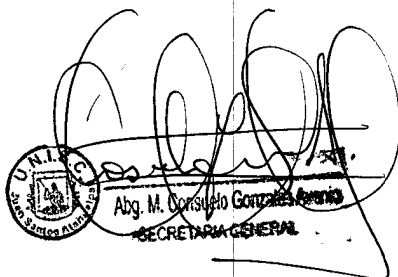
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la Modificación Presupuestaria incorporadas en el mes de abril marzo del año fiscal 2016 de las siguientes Notas Modificatorias: Tipo 003: N 023-024-025-027-028 y 029, conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de abril de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


Abg. M. Gonzalo González Amado
SECRETARÍA GENERAL


Jesus E. Pomachagua Paucal
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA